



República Oriental del Uruguay

---

*Convenios*  
**COLECTIVOS**

**Grupo 16 - Servicios de Enseñanza**  
*Subgrupo 02 - Enseñanza preescolar, primaria,  
secundaria y superior.*

Aviso N° 9111/013 publicado en Diario Oficial el 22/03/2013

**IMPO**

**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Sr. Eduardo Brenta

**DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO**  
Sr. Luis Romero

ACTA RECTIFICATORIA.- En la ciudad de Montevideo, el 18 de marzo de 2013, ante esta Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva, COMPARECEN en el ámbito del GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 02 "ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR", POR UNA PARTE: DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: SINTEP representado por la Sra. María Cristina Torterolo; POR OTRA PARTE: DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES: el Cr. Daniel Acuña, en representación de AUDEC; y la Dra. Natalia Pastor, en representación de AIDEP; y POR OTRA PARTE: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Esc. Liliana De Marco y Dra. Rosario Domínguez; HACEN CONSTAR QUE: I) En acta de fecha 14 de diciembre de 2012, se padeció error en la cláusula sexta al referirse al salario mínimo de la categoría de portero, habiéndose expresado que quedaba fijada en \$ 212 cuando debió decirse que el salario que correspondía era \$ 215. II) Por consiguiente, en acta de ajuste suscrita el día 14 de febrero de 2013, se padeció nuevamente error al ajustarse el salario de la referida categoría de portero, la que se estableció en \$ 235 cuando debió fijarse en \$ 239. III) En síntesis, luego de los ajustes salariales operados en el mes de febrero de 2013, el salario mínimo de la categoría de portero quedó fijado en \$ 239. Para constancia de lo actuado se firman en el lugar y fecha arriba indicados ocho ejemplares de un mismo tenor.